RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 158-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 30 de marzo de 2023

VISTOS:

La actualización de la Ficha Técnica denominada; *"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO P1 EN LA ASOCIACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PARA VIVIENDA, TALLER Y PEQUEÑA INDUSTRIA VILLA CHACHANI – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA"*, elaborada por el ingeniero civil Manuel Eduardo Camara Anculli, derivado mediante Hoja de Coordinación N° 353-2022-SGMAV-GSCA-MDCC, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe Técnico N° 023-2022-MYPH/SGEP/MDCC, de la evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Arq. Melisa Perochena Huamani, el Informe N° 916-2022-SGEP/GOPI/MDCC, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Econ. Alfred Pool Romero Calla, el Informe N° 055-2023-SGMAV-GSCA-MDCC, del Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes, Bach Ing. Junior Alonso Quintana Velarde, el Informe N° 044-2023-GSCA-MDCC, del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Ing. Guillermo Gonzales Aparcana, el Informe N° 346-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC. Ronald Jihuallanca Aquenta, el Informe Legal N° 009-2023-ABG-GSCA-MDCC/GRHQ, de la Abogada de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Gabriela Rosario Herrera Quico, el Informe N° 054-2023-GSCA-MDCC, del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Ing. Guillermo Gonzales Aparcana; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas y calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; en atención a lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40°, indica: *"Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil."*;

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, menciona: *"Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura."*;

Que, por intermedio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 337-2021-GM-MDCC, de fecha 24 de junio de 2021, se aprueba la ficha técnica *"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO P1 EN LA ASOCIACIÓN DE INTERES SOCIAL PARA VIVIENDA, TALLER Y PEQUEÑA INDUSTRIA VILLA CHACHANI – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA"*, siendo el plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad por Administración Indirecta (Contrata), con un presupuesto para su ejecución de S/ 116,998.03 (Ciento dieciséis novecientos noventa y ocho con 03/100 soles);

Que, con tramite 221115M28 el Arquitecto Mozombite Paco Eber Antonio, en atención a la Orden de Servicio 02431-2022, presenta la Carta N° 014-2022-MPEA, de fecha 15 de noviembre de 2022, donde realiza la entrega de la actualización de presupuesto de la ficha técnica *"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO P1 EN LA ASOCIACIÓN DE INTERES SOCIAL PARA VIVIENDA, TALLER Y PEQUEÑA INDUSTRIA VILLA CHACHANI – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA"*, para los fines pertinentes;

Que, a través del Informe Nº 055-2023-SGMAV-GSCA-MDCC, suscrito por la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, hace llegar la actualización de presupuesto de la ficha técnica *"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO P1 EN LA ASOCIACIÓN DE INTERES SOCIAL PARA VIVIENDA, TALLER Y PEQUEÑA INDUSTRIA VILLA CHACHANI – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA"*, precisando que existe la necesidad de ejecutar el mantenimiento del parque en mención, la misma que fue evaluada por la Arq. Melisa Perochena Huamani con Informe Técnico N° 023-2022-MYPH/SGEP/MDCC, en la que concluye que: *"(...) ES CONFORME tanto en su contenido como en su forma (aspectos técnicos, financieros) con un monto que asciende a S/ 139,219.39, y un tiempo de ejecución de 30 días calendarios, siendo su modalidad por contrata."*; y, ratificada por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, con Informe Nº 916-2022-SGEP/GOPI/MDCC, donde este profesional técnico otorga la aprobación de la actualización de la ficha técnica y a su vez se realiza el resumen de los presupuestos según el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD	ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA)
COSTO DIRECTO	S/ 108,497.63
GASTOS GENERALES 4%	S/ 4,339.91
UTILIDAD 4%	S/ 4,339.91
IMPUESTO I.G.V. 18%	S/ 21,091.94
ELABORACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	S/ 950.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 139,219.39

Que, en atención al Informe N° 044-2023-GSCA-MDCC, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el Informe N° 346-2023-MDCC/GPPR, asigna disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 139,219.39 soles, los cuales serán cargados en la actividad: 5000936 "Mantenimiento de Infraestructura Construida", con la fuente de financiamiento: 5, rubro 18;

Que, mediante Informe Legal N° 009-2023-ABG-GSCA-MDCC/GRHQ, la abogada de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Gabriela Rosario Herrera Quico, valuando los informes técnicos antes descritos opina favorablemente para que se: *"APRUEBE LA ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO P1 EN LA ASOCIACIÓN DE INTERES SOCIAL PARA VIVIENDA, TALLER Y PEQUEÑA INDUSTRIA VILLA CHACHANI – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA", siendo el plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad por Administración Indirecta (Contrata), con un presupuesto para su ejecución de S/ 139,219.39 (ciento treinta y nueve mil doscientos diecinueve con 39/100 Soles)"*;

Que, finalmente, mediante Informe N° 054-2023-GSCA-MDCC, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Ing. Guillermo Gonzales Aparcana: *"RATIFICA LA CONFORMIDAD Y/O APROBACIÓN, del Informe N° 916-2022-SGEP/GOPI/MDCC, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, respecto de la ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO P1 EN LA ASOCIACIÓN DE INTERES SOCIAL PARA VIVIENDA, TALLER Y PEQUEÑA INDUSTRIA VILLA CHACHANI – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA", siendo el plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad por Administración Indirecta (Contrata), con un presupuesto para su ejecución de S/ 139,219.39 (ciento treinta y nueve mil doscientos diecinueve con 39/100 Soles)"*, solicitando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo por Gerencia Municipal;

Que, los informes técnicos que sustentan la actualización de presupuesto de la ficha técnica *"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO P1 EN LA ASOCIACIÓN DE INTERES SOCIAL PARA VIVIENDA, TALLER Y PEQUEÑA INDUSTRIA VILLA CHACHANI – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA"*, son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por esta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego se ve en la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente"*; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de presupuesto de la ficha técnica *"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO P1 EN LA ASOCIACIÓN DE INTERES SOCIAL PARA VIVIENDA, TALLER Y PEQUEÑA INDUSTRIA VILLA CHACHANI – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA"*, con el presupuesto para su ejecución de *S/ 139,219.39 (ciento treinta y nueve mil doscientos diecinueve con 39/100 Soles)*, los cuales serán cargados en la actividad; *"Mantenimiento de Infraestructura Construida"* en la secuencia funcional programática que detalla el Informe N° 346-2023-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, basado en forma exclusiva en los Informes Técnicos de cálculos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la ejecución presupuestal de la presente Ficha Técnica aprobada, siendo el plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), realizando las contrataciones del caso conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente; Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes; y, Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones correspondientes, a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobada, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución; conforme a sus atribuciones y facultades, debiendo de actuar conforme a ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Miranda
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026